



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SECCIÓN CARRERA FUNCIONARIA Y CONTROL DE GESTIÓN
RCQ/ECG/UGG/MRG
N° Int. 412 94704/2022

CONVOCA CONCURSO INTERNO DE
ENCASILLAMIENTO PARA PROVEER CARGOS
TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL
SERVICIO DE SALUD ARICA

RESOLUCION EXENTA N° 799

ARICA, 04 ABR 2022

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; Resolución Exenta N°698, de 2022, del Servicio de Salud Arica, que aprueba comité de selección del proceso; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Arica; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; la Resolución N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°45 de fecha 01 de Octubre de 2019, del Ministerio de Salud, en el cual consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud Arica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°21.106 delegó facultades a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.
2. Que el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106.
3. Que la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal, que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N°21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en cada Servicio de Salud, se regirá por las Bases Generales que dictó la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N°21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N°1/2022.
5. Que según punto 4.2.2 de dichas Bases a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 80 del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.
6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- LLAMESE a Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Arica.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican, según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106:

Planta	Grado	N° de Cargos
PROFESIONALES	10°	7
PROFESIONALES	11°	1
PROFESIONALES	12°	2
PROFESIONALES	13°	9
PROFESIONALES	14°	3
PROFESIONALES	15°	94
PROFESIONALES	16°	48
TOTAL CARGOS PROFESIONALES		164

3.- El presente concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Arica, se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

4.- La postulación a este concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Arica, se entenderá efectuada a todos los cargos titulares a proveer en el desarrollo del concurso para la planta de Profesionales.

5.- Las Bases del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Arica, estarán disponibles desde el 04 de abril del año 2022 en la página web <https://www.saludarica.cl/trabaja-con-nosotros/>

6.- La calendarización del concurso interno de encasillamiento para titulares de planta y a contrata para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Arica, se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO			
ACTIVIDADES / ETAPA	PLAZO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Constitución del Comité de Selección.	A más tardar al quinto día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales.	22/03/2022	28/03/2022
Emisión de la Resolución de Convocatoria del Concurso.	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL.	22/03/2022	04/04/2022
Publicación de la Convocatoria.	El mismo día de emisión de la Resolución de Convocatoria.	04/04/2022	04/04/2022
Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	05/04/2022	26/04/2022
Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	05/04/2022	26/04/2022

ACTIVIDADES / ETAPA	PLAZO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	27/04/2022	02/05/2022
Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	03/05/2022	11/05/2022
Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	12/05/2022	13/05/2022
Recepción de Recurso de Reposición	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	16/05/2022	20/05/2022
Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción del recurso indicado en el punto anterior.	23/05/2022	25/05/2022
Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de las reposiciones, si las hubiere.	26/05/2022	30/05/2022
Ofrecimiento del cargo.	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	31/05/2022	03/06/2022
Aceptación del cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente, o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	31/05/2022	10/06/2022
Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	13/06/2022	13/06/2022
Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	14/06/2022	16/06/2022
Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.	Fecha Toma de Razón	Fecha Toma de Razón

Los plazos señalados en esta calendarización no son perentorios por lo que cualquier variación debe ser comunicada oportunamente a través de los mismos medios utilizados en el llamado a concurso.

7.- Los factores a evaluar en el Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Arica, son los siguientes:

FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACION			
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1. Antigüedad continua en el grado en el Servicio de Salud Arica.	100	40%	40
2. Antigüedad continua en el Servicio de Salud Arica.	100	40%	40
3. Mérito.	100	20%	20
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100%	100

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

9.- **FÍJASE** como lugar de recepción de documentos aclaratorios o complementarios, los Subdeptos. de Gestión de las Personas de cada establecimiento integrante de la Red del Servicio de Salud Arica que a continuación se indican, cuyo horario de atención será de 08:30 a 16:00 hrs., durante el plazo establecido en el cronograma de actividades:

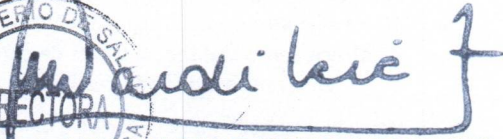
Nombre Establecimiento	Dirección
Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noe Crevani"	18 de septiembre N°1000 (Oficina de personal)
Dirección Servicio de Salud Arica	Arturo Prat N°305 (Subdirección de Recursos Humanos)

10.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución Exenta N°698, de 2022, del Servicio de Salud Arica. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022, este comité podrá reunirse tanto presencialmente como por videoconferencia, lo que quedará en las actas de las reuniones.

11. Para mayor detalle del proceso deben proceder a revisar las Bases generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE





DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

TRANSCRITO FIELMENTE





D. ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección – HA
- Subdirección de Recursos Humanos - DSSA
- Sección Administración de las Personas - DSSA
- Sección Carrera Funcionaria y Control de Gestión - DSSA
- Of. Partes (2)